

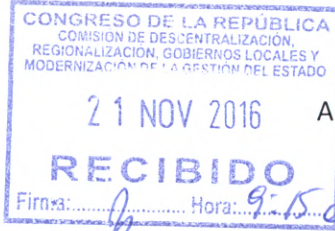


Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac



Reg. 581

Abancay, jueves 10 de noviembre del 2016

OFICIO N° 584 -2016-GR APURÍMAC/GR

Señora
Alejandra Aramayo Gaona
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

0 20442



L I M A.-

ASUNTO: OPINIÓN PROYECTO DE LEY 0346/2016-CR

REF. : OFICIO P.O.N°158-2016-2017/CDRGLMGE-CR

SIGE 17476

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento del rubro de la Referencia con el que nos solicita opinión técnico legal con relación al Proyecto de Ley 0346/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las comunidades del distrito de Progreso, provincia de Grau, zona de influencia del Proyecto Minero "Las Bambas" departamento de Apurímac.

Al respecto, adjunto al presente copia del Informe N°008-2016-GRAP-AP/LACI de Opinión Técnico Legal favorable debidamente fundamentado, sobre el Proyecto de Ley N°0346/2016-CR.

Sin otro particular, expreso las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
GOBERNADOR

c.c.
G.General
Archivo

GR/WFVT
SECRT.MIP.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 / Teléf.:Fax: 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe



INFORME Nro. 008 -2016 –GRAP-AP/LACJ

A : Mag. Wilber Fernando, Venegas Torres
 Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

De : Abog. Luis Alfredo Calderón Jara.
 Asesor

Asunto Emite OPINION TECNICO LEGAL sobre el Proyecto de Ley 0346/2016.

Ref. Of.P.O Nro. 158-2016-2017/CDRGLMGE-CR..

Fecha : Abancay 27 octubre del 2016.

Por intermedio del presente previo el cordial saludo me dirijo a Ud. con la finalidad de Emitir OPINION TECNICO LEGAL sobre el Proyecto de Ley 0346/2016 , conforme al siguiente detalle:

ANTECEDENTES.

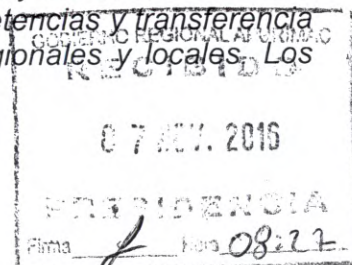
PRIMERO .- Que mediante . Of.P.O Nro. 158-2016-2017/CDRGLMGE-CR. La señora ALEJANDRA ARAMAYO GAONA presidenta de la Comisión de Descentralización ,Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado , deriva al señor Gobernador del Gobierno Regional Apurímac , solicitando OPINION TECNICO LEGAL sobre el Proyecto de Ley 0346/2016 Ley que propone declarar de Interés Nacional y Necesidad Publica el Desarrollo Económico Social de la Provincia de Cotabambas y las Comunidades del Distrito de Progreso Provincia Grau zona de Influencia del Proyecto Minero las Bambas, presentado por el Congresista de la Republica DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ . y previa las facultades del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado Facultad de solicitar información a las Entidades Públicas Cualquier representante al Congreso puede pedir a ios Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los informes que estime necesarios¹². El pedido se hace por escrito y de acuerdo con el Reglamento del Congreso. La falta de respuesta da lugar a las responsabilidades de ley . Por lo que en merito a los antecedentes referidos el Gobierno Regional emite el informe técnico legal favorable en base a los siguientes fundamentos

SEGUNDO .- MARCO LEGAL.

Constitución Política del Estado

Artículo 44 Deberes del Estado, Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior

Artículo 188 La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los



Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Artículo 189 El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Asimismo se enmarca también en los objetivos de la LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACION Ley Nro. 27783 y sus Modificatorias .

Art. 6.- Los Objetivos de la Ley de Bases de la Descentralización son :

- a). Desarrollo económico auto sostenido y de la competitividad de las regiones y localidades del País en base a su vocación y especialización productiva .
- b). Cobertura y abastecimiento de los servicios sociales básicos en todo el Territorio Nacional
- c). Disposición de la infraestructura económica y social necesaria para promover la inversión en las diferentes circunscripciones del país .
- d). Redistribución Equitativa de los recursos del Estado .
- e). Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza
- f). **Incorporar la participación de las Comunidades Campesinas y nativas reconociendo su interculturalidad , y superando toda clase de EXCLUSION Y DISCRIMINACION**

Que por Decreto Supremo 005- 2016 –PCM el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas Declara de Prioridad Nacional el Desarrollo Económico y Social del Distrito de Challhuahuacho , encargando a las Entidades del Estado la implementación de acciones de seguimiento físico financiero orientado a la ejecución de programas y proyectos comprometidos mediante Resoluciones Ministeriales . Que este decreto pudo haberse extendido para toda la Provincia de Cotabambas .

TERCERO.- SITUACIÓN SOCIAL .

Según Estudios de PNUD del INDICE DE DESARROLLO HUMANO POR DEPARTAMENTOS Y PROVINCIAS la Provincia de Cotabambas dentro de la Region Apurimac ocupa EL 185 LUGAR , es decir por debajo de las demás Provincias de la Region Apurimac, indicador que demuestra , que el Estado se ha olvidado de la Provincia de Cotabambas , ocupando los primeros lugares con mayor porcentaje en DESNUTRICION CRONICA Y ANEMIA , de la misma los indicadores en Educación también , están por debajo de los promedios , ECE , en matemática en Inicio , en comunicación en proceso .

CUARTO .- Sin embargo en contradicción a la realidad de esta provincia , el Estado tiene el proyecto minero las BAMBAS más importante del país , que solo en la transferencia del GLENOCORE XTRATA a la Empresa MMG, a reportado al Estado UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES de ingreso , de los cuales no se ha transferido presupuesto alguno ni al Gobierno Regional ni a los Gobiernos Locales de la Provincia . Cabe indicar que incluso con cargo al canon minero que viene generando este proyecto minero al País han contraído deudas el Gobierno Regional como los Gobierno locales ,

Como consecuencia de la actividad minera la población ha crecido , con el retorno de muchos ciudadanos de diferentes ciudades , y la presencia de los trabajadores en la

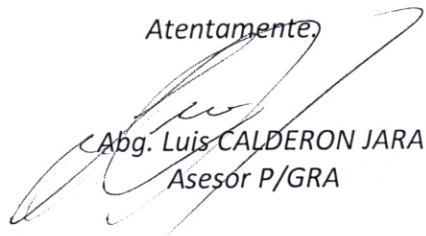
actividad minera colapsando todos los servicios básicos , que requieren inmediata intervención del Estado . en todos los sectores , como es en Salud , que requiere mas infraestructura, profesionales especializados , personal asistencial y equipamiento , generando brechas con la consiguiente deficiente atención a los usuarios; En el Sector Educacion , la falta de Infraestructura Educativa , Equipamiento , requiere el incremento de plazas orgánicas presupuestadas , brechas que en muchos casos es cubierto por los Gobiernos Locales , quienes pagan al personal de Salud y Educación .

CONCLUSION.

Señor Gobernador , EL Proyecto de Ley referido esta enmarcado en la Constitucion Politica del Estado , Ley de Bases de la Descentralizacion , y además normas existen muchos antecedentes de la declaratoria de Interes Nacional y Necesidad Publica de muchos lugares y proyectos en el Pais , y la realidad social , económica de la Provincia de Cotabambas amerita que el Estado debe dar prioridad e impulsar un plan de Desarrollo Integral , para dar paz y mejores condiciones de vida a esta Provincia teniendo en cuenta la inversión mas grande del país en el proyecto Minero las Bambas y otros que se encuentran en proceso dentro de la Provincia . por lo que SE EMITE OPINIO FABVORABLE . SMP.

Es cuanto informo .

Atentamente,



Abg. Luis CALDERON JARA
Asesor P/GRA

Lacj.
c.c
Arch.

Lima, 10 de octubre de 2016

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Registro 17476

Firma
Recepción del documento no es señal de conformidad

26 OCT. 2016

OFICIO P.O. N° 158 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
WILBER VENEGAS TORRES
Presidente del Gobierno Regional de Apurímac
Jr. Puno 107
Abancay - Apurímac

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0346/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo económico social de la provincia de Cotabambas y las comunidades del distrito de Progreso, provincia de Grau, zona de influencia del Proyecto Minero "Las Bambas", departamento de Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Alejandra Aramayo Gaona
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado